



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

San José, 5 de mayo del 2014
DGTCC-0504-2014

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE (DGTCC) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, INFORMA A:

**MUNICIPALIDADES
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (MOPT)
Y COLEGIOS PROFESIONALES:**

Que de acuerdo con los objetivos conferidos en la legislación nacional a la DGTCC como lo son el establecer las especificaciones técnicas mínimas para la construcción, y remodelación de estaciones de servicio, y tanques de almacenamiento, con el fin de que operen dentro de las máximas condiciones de seguridad y funcionalidad, preservando la integridad del ambiente. Es competencia de la DGTCC regular, fiscalizar y controlar lo relativo al transporte y comercialización de hidrocarburos, así como los aspectos de seguridad e higiene en la operación y funcionamiento.

Actualmente la DGTCC cuenta con una lista de las personas físicas y jurídicas que cuentan con autorización para almacenamiento acorde a las especificaciones técnicas contenidas en la legislación, se tiene conocimiento de la existencia de una gran cantidad de tanques de autoconsumo que están instalados y operando al margen de la legislación.

Con el fin de reducir los posibles riesgos de los tanques que almacenan combustibles líquidos (gasolinas, diesel, avgas, jet-juel, keroseno, bunker, entre otros) y gas licuado de petróleo (LPG), con una capacidad nominales iguales o mayores a 1000 litros, se solicita que se haga del conocimiento de personal profesional que forman parte de su organización, a los ingenieros debidamente agremiados y al público en general, las siguiente lista de aspectos técnicos mínimos que deben de ser cumplidos por las instalaciones, para que estas sean aptas para el trasiego y almacenamiento de combustible.

Lista de aspectos técnicos mínimos:

Civil

- Sistema de contención de derrames (Dique de contención, losas de descarga y abastecimiento de combustibles, canales perimetrales)
- Sistema de tratamiento de aguas oleaginosas y que cuenten con el aval del Ministerio de Salud para su desfogue. Retiros de seguridad mínimos:
 - Sitios de reunión publica
 - sitios peligroso (fuentes de ignición)
 - cuerpos de agua
 - líneas férreas

Teléfonos: 2223-7808/ 2255-0413/ 2223-4297 Dirección electrónica: dgtcc@sigminaet.go.cr / dgtccdir@gmail.com
Fax: 2223-8357/ 2221-1839

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

- subestaciones eléctrica
- líneas de alta tensión(mayor a 34.5 kW)
- edificaciones
- Operación de llenado del tanque en forma peligroso, al ubicar el camión que transporta el combustible en vía pública o la colocación de mangueras de descarga de forma indebida.

Mecánico

- Tanques para almacenamiento de combustible, fabricados en metal, se observan en mal estado (corrosión o deformaciones en las paredes de los tanques).
- Los tanques de almacenamiento se observan debidamente anclados a la superficie.
- Se observa la tubería para trasiego de combustible rígida, no presenta fugas de combustible (tubería seca en todo el recorrido, uniones y accesorios) Se presenta tubería flexible en las llegadas al tanque para disipación de esfuerzos.
- La tubería de trasiego de combustible se encuentra debidamente soportada Soportes anclados a suelo firme, paredes, o estructuras que garanticen el apoyo de la tubería.
- Ubicación de los tanques en áreas confinadas o aledañas a ventanas o puertas.

Eléctrico

- En la zona clasificada como peligrosas según el código eléctrico, se encuentran instalaciones eléctricas riesgosas. Se observan :
 - cables expuestos
 - entubados inadecuados
 - equipos, enchufes, lámparas y apagadores que no son a prueba de explosión.
- Trabajos en caliente cercanos a la zona de despacho de combustibles.
- Equipos eléctricos operando cerca de los tanques de almacenamiento.
- Tanque debidamente aterrizado.

Les solicitamos que en caso de que se detecte algún incumplimiento de al menos uno de los anteriores puntos o que se sospeche que la instalación se encuentra operando fuera de ley, se haga del conocimiento de la DGTCC, la ubicación de este tanque para proceder a la inspección que corresponda, amparado a lo establecido en la normativa nacional. Este comunicado lo puede hacer al correo dgtcc@sigminaet.go.cr o dgtccdir@gmail.com

Para consultar información normativa pueden acceder al blog combustiblescr.blogspot.com

Lic. José Francisco Rojas Esquivel
Director General



Teléfonos: 2223-7808/ 2255-0413/ 2223-4297 Dirección electrónica: dgtcc@sigminaet.go.cr / dgtccdir@gmail.com
Fax: 2223-8357/ 2221-1839

